



Interlocutorio	Nº 1757
Radicado	05266-31-03-003-2022-00201-00
Proceso	Verbal
Demandante(s)	Sebastián Ramírez Suarez
Demandado(s)	Raúl Eduardo Castaño Mesa
Asunto	Acepta desistimiento parcial de pretensiones

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por lo dispuesto en el inc. 4, art. 314 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: aceptar el desistimiento de las pretensiones de Sebastián Ramírez Suarez contra Raúl Eduardo Castaño Mesa.

Segundo: dar por terminado el proceso.

Tercero: levantar la inscripción de la demanda en el inmueble de matrícula 001 – 411145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Cuarto: expedir el oficio que comunica el levantamiento de la medida, el cual queda a disposición de la parte interesada, para que lo retire del juzgado y lo diligencie.

Quinto: sin costas.

Sexto: archivar el presente proceso, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09ade05c814a20034270142c23a59bd3997b7f774b66f6ca8b15e413d491f4a**

Documento generado en 15/11/2022 03:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>